

EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

Precios de suscripción	Se publica todos los jueves	Puntos de suscripción
Un año 6 pesetas	LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35	Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.
Un semestre. 3 »		Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.
Un trimestre. 1 50 »		
PAGO ADELANTADO		
Anuncios á precios convencionales. Comunicados á 25 céntimos línea.		
NO SE DEVUELVEN ORIGINALES		
Las consultas se contestarán en la sección correspondiente		

SUMARIO

Sección doctrinal.—Idea que se abrirá paso.
Sección oficial.—Extracto de los acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública de esta provincia en 25 de junio último.
Crónica provincial.—Rumores.—Nombramiento. Ingresos.—Enlace.—¿Es un abuso?—Rectificación.—Arreglo de distrito escolar.—Permuta.—Ruego.—Impuesto de guerra. Exámenes.
Crónica general.—Bibliografía.
Sección de consultas.
Remitido.

Sección doctrinal

IDEA QUE SE ABRIRÁ PASO

Conocida de los lectores de *EL RAMO* es nuestra opinión sobre la reducción de horas de clase en las escuelas.

El año pasado se publicaron dos artículos nuestros en los números 7 y 40 de esta apreciada revista profesional y por nosotros querida tanto más, cuanto más lejos de la *tierruca* nos encontramos, porque nos parece que conversamos, al leerla, con nuestros estimados compañeros de allende el Segre y el Cinca.

Decíamos en ellos que habíamos siempre encontrado muy pesada la clase de la tarde, y que sentíamos más una hora de trabajo en ellas que dos por la mañana.

Porque los niños están más inquietos, más juguetones, más propensos á estorbarse de unos á otros por la tarde que por la mañana.

Y luego, acostumbrados al juego de las horas de mediodía, no comprenden porque se les ha de obligar de nuevo al trabajo, como por la mañana.

Examinen nuestros compañeros cuándo saben mejor sus discípulos las lecciones, cuándo atienden más á las explicaciones, cuándo se ve claramente que entienden lo que se les quiere enseñar, y verán la ventaja de las horas de la mañana sobre las de la tarde.

¿Por qué, pues, no se ha de aumentar la duración de la clase de la mañana, y se ha de rebajar la de la tarde?

**

No nos atrevíamos nosotros á pedir la reducción, sino sólo que se pusieran cuatro horas y media por la mañana, y una y media por la tarde.

Si bien apuntábamos en el segundo de aquellos artículos que en Portugal se iba á hacer (y suponemos se habrá hecho) esa reducción, disponiendo que fuera el máximun de horas el de seis y el mínimun de cuatro.

Dejaba esto al arbitrio de los comisarios de instrucción pública.

Y nosotros dijimos, mínimun. cuatro; máximun, seis; término medio, cinco. ¿Ya se sanciona la reducción!

Hace poco hemos leído también que en Prusia no hay más que tres horas de clase por la mañana y dos por la tarde.

Recientemente, con motivo de un artículo de *El Magisterio Español* titulado «El calor y la escuela» ha hecho preciosas declaraciones *El Boletín de la Liga protectora de la educación nacional*, dirigido por el Sr. Vincenti, consejero de instrucción pública y ex-director general.

Después de decir que es práctica absurda la de tener á los niños encerrados tres horas por la mañana y tres por la tarde, porque se le priva de tiempo para sus infantiles juegos, medio único de su física educación, por carecer de patio y gimnasio todas las escuelas, añade:

«Tres horas por la mañana y tres por la tarde, con las preparaciones que preceden, las intermedias y las que subsiguen, invierten el día de tal modo que ni á maestros ni á discípulos dejan tiempo hábil para poderse dedicar á otros oficios, resultando de esto que, el primero, ni aun puede consagrarse al estudio que necesita para sus diarias lecciones, y que los segundos se ven privados hasta de naturales expansiones familiares.»

«Para evitar estos males. las clases escolares debieran reducirse á una sola sesión de cinco horas, interrumpidas en la intermedia, que debiera destinarse á recreo y alimentación de los pequeñuelos, todo bajo la directa intervención de su maestro, con lo que se conseguirían frutos imposibles de alcanzar con el presente plan á que se ven sujetos.»

Tomemos nota de estas palabras del Sr. Vincenti, ó del periódico que dirige, para cuando llegue el

caso, tal vez no lejano, en que vuelva á ser poder el partido á que pertenece, y quizá se halle D. Eduardo en disposición de poder llevar á la práctica sus aspiraciones.

* *

Y vayan, por vía de epílogo, otros datos de nuestra cosecha.

Nosotros hemos notado, en más de uno de los diferentes puntos en que hemos ejercido, que hay varios niños á quienes sus padres, queriendo aprovecharse de ellos, sin que pierdan en su instrucción, se los llevan por la mañana al campo, y los hacen volver á casa después de comer, ó hacen que les lleve la comida al mediodía y se los quedan hasta la noche.

Tal vez han notado que por ello no dejan de aprender sus hijos, y lo malo aquí solo es el que hagan lo primero, ó sea que los emplean por la mañana, y por la tarde asistan á la clase, estimando nosotros que van mejor los que hacen lo segundo, por las razones dichas, y porque también hemos notado que los que asisten por la mañana, con esperanzas de ir á pasar la tarde en el campo, cumplen mejor y saben bien sus lecciones, para no quedarse encerrados y marchar luego á reunirse con sus padres, mientras que los que ya han estado en el campo por la mañana, están por la tarde cansados, displicentes, y á duras penas se les puede hacer trabajar en nada.

Otra observación. Sabido es que en Cataluña, al menos en la mayoría de las escuelas, si no en todas, lo mismo que en Navarra y otras regiones, sigue guardándose el jueves por la tarde, como vacación, en la semana que no ha habido ni hay otra fiesta.

¿Creeráse que por ello la instrucción está en peor estado que en Aragón y otros puntos donde se cumple estrictamente el reglamento? Hablen por nosotros las estadísticas de la instrucción.

Aun hay más. En el corto tiempo que llevamos nosotros en este principado, observamos que, siendo de población diseminada el pueblo en que ejercemos, muchos días lluviosos del invierno y *todos los jueves*, dejan de asistir á clase los de las casas de campo, situadas la mayor parte á tres y cuatro kilómetros. Y por ello, no se nota en ellos la falta de instrucción que debía notarse al parecer, sino que se dan bastantes casos de ser los más aventajados de las secciones.

Y es que, estimulándolos sus padres y haciéndolos marchar á buena hora de su casa, acostumbran llegar los primeros á la escuela, mientras que los del casco de la población están todavía durmiendo, ó cuando más almorzando.

No hay, pues, ningún cuidado que temer por la pérdida de la instrucción, rebajando una hora cada día de las destinadas al encierro. Cuatro horas por la mañana, de ocho á doce, y sólo una por la tarde, de tres á cuatro, destinada únicamente á la lectura y cuando más, á la escritura, en el invierno; cinco horas, todas por la mañana, de siete á doce, en el verano, con un pequeño intervalo de quince ó veinte minutos, á mitad de esta clase, para dedicarse á recreo.

Nosotros apostamos á que se conseguirían más resultados con esta clase larga, que con las dos cortas, pues la falta de esa hora estaría muy bien compensada con el tiempo que se ganaría del dedicado á la entrada en que, por más que se haga, siempre hay tardos y perezosos.

La Llacuna (Barcelona)

Félix Sarrablo.

Sección oficial

Junta provincial de Instrucción pública de Huesca

Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión que celebró el día 25 de junio de 1897.

Presidió el Sr. Gobernador y asistieron los vocales señores López Bastarán, Pérez Ovejas, Goñi, Batalla, Vera é Inspector.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

La Junta se enteró de que los ingresos habidos en el pasado mes de mayo ascendían á 29.648 pesetas 47 céntimos y los pagos á 19.471 pesetas 94 céntimos.

Acordó decir al maestro de Castejón de Monegros que en la rendición de cuentas del material, como en todos los demás servicios de la escuela, viene obligado á cumplir las disposiciones vigentes.

Se enteró de que la Junta de Cuenca había remitido el nombramiento de maestro de Rada de Haro á favor de D. Pedro Arnal, con ruego de que se acuse el oportuno recibo.

De que la Junta de Soria remite los nombramientos de D.^a Dolores González y D.^a Rosa Arizón para las escuelas de Fuentebella y Fuente Armengil y de que ya se habían comunicado á los interesados.

De que D. Pedro Arnal acusa recibo de hallarse en su poder el nombramiento de maestro de Rada de Haro.

De que la Junta de Navarra remite los nombramientos de D.^a Joaquina Riu y D.^a Francisca Araus para las escuelas de Unceti y Oco, respectivamente.

De que el señor presidente de la Junta de Sevilla pide los antecedentes profesionales de D. José Ortego, y de que ya había sido cumplimentado este servicio.

De que D.^a Francisca Araus participa que se halla en su poder el nombramiento de la escuela de Oco (Navarra.)

De que habían sido abiertas las escuelas de Naval por haber desaparecido la enfermedad variolosa.

De que la Dirección general había dispuesto que don Ramón Cambra, maestro de Albelda, ocupe la primera vacante de la escala de mérito de las dos anunciadas en el Escalafón general de esta provincia.

De que D.^a Teresa Pérez había sido declarada por enferma en el primer periodo de observación.

De que D.^a Eusebia Alcolea, maestra de Alcolea de Cinca, había solicitado su jubilación por causa de imposibilidad física.

Acordó informar la instancia del maestro de Adahuesca en el sentido de que sería muy conveniente la resolución pronta de los expedientes que tiene formados con el fin de dar curso al de jubilación que tiene incoado por causa de inutilidad física.

De que había sido declarada en el segundo periodo de observación la maestra de Alquézar D.^a Inés Paraiso.

Que se haga entender al alcalde de Beillas la obligación en que se halla de proporcionar al maestro casa decente y capaz para sí y su familia; y que si por su incurria se hundiese la casa y ocurriesen desgracias se le hará responsable personalmente de los daños que se originen.

Que se remitan las cuentas de los maestros de Fago al señor Inspector para que emita el informe reglamentario.

Se enteró de una comunicación del Ilmo. Sr. Obispo de Lérida en la que dá las gracias á la Junta por las medidas adoptadas referentes á la escuela de Fantova.

Acordó una visita extraordinaria de Inspección á la escuela de niñas de La Puebla de Fantova.

Que se conceda un plazo de ocho días á la maestra jubilada de Huerto para que rinda las cuentas del material, y que si no obedece se dé orden para que le sean retenidos los haberes.

Se enteró de que el expediente de arreglo escolar del distrito de Sahún había sido remitido para su informe á la Comisión provincial.

De que la Junta Central de Derechos pasivos acusa

recibo de una transferencia de crédito importante pesetas 1.136'07 procedentes de descuentos.

De que D. José Fontana, maestro jubilado de Montañuy, presenta expediente de clasificación en 20 de mayo.

De que D. Fernando Juste acusa recibo de hallarse en su poder el certificado de su clasificación.

De que en 14 de junio la Junta Central remite una transferencia de crédito importante 1.643 pesetas 33 céntimos para satisfacer haberes á maestros jubilados.

De que en 19 de junio, D. Ramón Ascaso, maestro jubilado de Plasencia, presenta su expediente de clasificación.

De que ha sido clasificada D.^a Josefa Oncins, viuda del maestro de Sena, con el haber de 480 pesetas.

Acordó poner en conocimiento del Sr. Gobernador que el maestro de Ontiñena no puede continuar al frente de la escuela por falta de pago de sus haberes.

Se enteró de que el médico D. Pascual Lazcorreta no podía reconocer á la maestra de Boltaña por hallarse enfermo.

Dispuso reiterar una orden al maestro de Boltaña hasta que disponga otra cosa la superioridad.

Aprobó en todas sus partes el informe emitido por la presidencia en un expediente del Maestro de Albelda.

Dispuso que se dé conocimiento al negociado de Contabilidad sobre el aumento habido en las retribuciones de la maestra de Castejón del Puente.

Se enteró de que había sido contedido un mes de licencia á D.^a Msria del Pilar Latorre, maestra de Bariuenga; y quince días al maestro de Berbegal D. Antonio Sanz.

De que habían cesado en sus respectivas escuelas los maestros de Aragüés del Puerto, Plasencia y Castejón del Puente.

De que habían sido nombrados maestros para las escuelas de Bisaurri, Albelda, Angüés, Aragüés del Puerto, Plasencia y Monesma.

Y de que habían tomado posesión los de Literá Chiriveta, Ara y Torres de Montes, Angüés, Plasencia, Aragüés del Puerto, Monesma y Albelda.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión á las siete y tres cuartos de la tarde.

Huesca 31 de julio de 1897.—El Gobernador interino presidente, Sinforiano Bailón.—El Secretario, José Fatás.

Crónica provincial

Rumores

Tenemos noticias de que algunos de los maestros nombrados recientemente para la provisión de las Escuelas por concurso único, no piensan tomar posesión de sus respectivos cargos.

Esto se ve con malos ojos en los centros superiores y especialmente en el Rectorado, porque, además de multiplicar el trabajo de los concursos, bastante penoso y complicado de suyo, prolonga excesivamente las interinidades, siempre perjudiciales á la enseñanza.

Ya lo hemos dicho varias veces y no nos cansaremos de repetirlo. Los maestros, antes de incoar sus respectivos expedientes en los concursos, deben enterarse bien de las condiciones que reúnen los pueblos y Escuelas que solicitan para no aspirar más que á las que han de aceptar, caso de obtener los nombramientos; á no ser que lo impidan causas poderosísimas.

Cualquiera otro proceder merece las más severas censuras, y conduce además, á prolongar indefinidamente la provisión de las Escuelas vacantes, á ocasionar incalculables daños á otros comprofesores que se quedan sin colocación, y á abrir el camino para que las autoridades propongan más ó menos severos correctivos como ya está acordado en el nuevo Reglamento con los que no toman posesión de las Escuelas obtenidas por traslado.

Tal vez no esté lejano el día en que se haga extensivo á todos los concursos el correctivo que se propone en la primera parte del artículo 53 del Reglamento.

Y la culpa no la tendrán más que los maestros que, habiendo solicitado Escuelas determinadas, no las aceptan después de nombrados.

Tales son los vientos que corren en algunos centros superiores de enseñanza, y de cuyos rumores nos hacemos eco para que sirvan de gobierno á todos.

Nombramiento

Ya se ha recibido en la Junta provincial de Instrucción pública de esta provincia, el último nombramiento que faltaba del pasado concurso único, expedido á favor de D.^a María Rosalía Pociello, para la Escuela de Aguinaliu.

Ingresos

Son bastantes, según hemos oído á personas que deben estar bien enteradas de ello, las sumas que en los pasados días han ingresado en la Caja especial de enseñanza, procedentes, unas, de los ayuntamientos, y las más de los recargos del 16 por 100 sobre las contribuciones directas que han hecho efectivos los recaudadores y agentes ejecutivos.

Según parece, la Hacienda ha hecho en este verano una campaña enérgica respecto del cobro de contribuciones, y de esto provienen los ingresos en la Caja.

Ea cuanto se lleven á cabo los multiples asientos que producen los ingresos de la Hacienda en los libros de contabilidad, se procederá inmediatamente a extender los libramientos con objeto de distribuir el dinero recaudado á los Habilitados y hacer los respectivos descuentos legales para el fondo de Derechos pasivos, operaciones complejas en las cuales se invertirán algunos días.

Enlace

Se ha efectuado en el Tormillo el enlace matrimonial de la señorita D.^a Matilde Hernández, maestra del mencionado pueblo, con el conocido industrial de Fonz D. Aurelio Castán.

Deseamos muchas felicidades á los recién casados.

¿Es un abuso?

El artículo 34 del vigente Reglamento de provisión de Escuelas previene, que el maestro nombrado para una Escuela tomará posesión de ella dentro de los treinta días siguientes al en que aparezca su nombramiento en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva.

Pues bien, según noticias que hemos recibido, en el *Boletín* de Soria no se han publicado todavía los nombramientos de maestros hechos por el Rectorado para aquella provincia en virtud del último concurso, y los interesados, á quienes naturalmente se irrogan grandes perjuicios por no cumplir lo prevenido en el Reglamento, no saben que partido tomar, si marchar á tomar una posesión que tal vez les sea negada por no haber cumplido el gobernador civil con el requisito reglamentario, ó esperar indefinidamente á pesar de haberse hecho los nombramientos en 15 del pasado julio.

El asunto es de bastante importancia para que deje de tomar parte en él el Rectorado, obligando á

que se publiquen los nombramientos como está decretado.

A su buen criterio dejamos el apreciar los daños que se siguen y pueden seguirse á los Maestros que están nombrados para una escuela y se encuentran hoy sin colocación, á los que han ascendido y no pueden hacer valer ese nuevo derecho en el concurso próximo, y á los que proceden de otras provincias que viven con la zozobra de no saber cuando comienza ni cuando termina el plazo para poder tomar posesión de las plazas para que han sido nombrados.

El no publicar en el *Boletín* los nombramientos sería un abuso incalificable, y además esa omisión podría dar lugar á irreparables perjuicios y á protestas que deben evitarse.

Rectificación

Por error de copia dijimos en el último número que D. Justo Sancho y D.^a Francisca Colón, maestros de Zaidín, habían sido nombrados para las escuelas de Corella. Dichos Maestros ejercen en Binaiced y no en Zaidín, como dijimos equivocadamente.

Arreglo de Distrito escolar

Ya ha sido favorablemente informado por el señor Insp. ctor de primera enseñanza de esta provincia el expediente de arreglo escolar del Distrito de Tabernas y de acuerdo con lo solicitado por el Ayuntamiento.

Pretende éste, con todo el vecindario, la supresión de la única escuela mixta incompleta existente en el Distrito, y la creación en su lugar de dos de la misma clase, pero con residencia fija, una en Tabernas y otra en Buñales, dotadas ambas con el sueldo reglamentario.

La creación de una escuela en estos tiempos tan aciagos para la primera enseñanza y para el Magisterio es una novedad agradable para todos aquellos que, como nosotros, ven en la escuela primaria el fundamento de todo progreso.

Por esto vemos con simpatía el expediente de Tabernas, el cual será tramitado á la superioridad, según nuestro parecer, inmediatamente que celebre sesión la Junta de Instrucción pública.

Permuta

La tienen entablada la Maestra de Sabinán en la provincia de Zaragoza y la de San Esteban de Litera D.^a Pabla Sardaña, de la de Huesca.

Como ambas Maestras se hallan en condiciones legales y ha informado favorablemente la Junta de Instrucción pública de Zaragoza, es de creer que seguirá igual camino la de Huesca, y que muy pronto las dos Maestras interesadas en la permuta verán satisfechos sus deseos.

Ruego

El representante de *El Criterio* en esta provincia, avisa á los subscriptores de ambos sexos de dicho periódico, se dignen satisfacer los descubiertos que con el mismo tienen; á cuyo fin, los que cobren por la Caja, pueden dar orden á D. Rudesindo Vera, y los que perciban sus haberes por el Habilidadado, don Leandro Pérez, á éste señor; y los que no dispongan de uno de estos medios, lo verifiquen por el que les sea más fácil y cómodo, pero sin demorarlo por ello.

Impuesto de guerra

Con arreglo á lo dispuesto con motivo del impuesto transitorio de guerra, creado por la ley de 10 del mes anterior, se aumentan los derechos que vienen abonándose en los establecimientos públicos de enseñanza en un 10 por 100 como á continuación se expresa:

Institutos de 2.^a enseñanza.—Matrícula ordinaria, 80 céntimos de peseta.—Derechos académicos, 50 cts.—Traslaciones de matrículas, 1 peseta 50 céntimos. Derechos de título de Bachiller, 5 pesetas.—Timbre para dicho diploma, 2 pesetas.

Facultades.—Matrícula, 2 pesetas.—Derechos académicos, 1 peseta.—Traslaciones de matrículas, dos pesetas 50 céntimos.—Títulos de Licenciado en Derecho y en Medicina y Cirujía, 75 pesetas.—Timbre, 2 pesetas 50 céntimos.—Derechos de expedición, 50 céntimos.—Título de Licenciado en Filosofía y Letras, 50 pesetas.—Timbre, 2⁵⁰ y expedición cincuenta céntimos.

Escuelas Normales.—Matrícula 2 pesetas 50 céntimos.—Título elemental, 7 pesetas: timbre 2 pesetas y expedición 50 céntimos.—Título superior y Normal, 8 pesetas: timbre 2 y expedición 50 céntimos.

Escuelas de Comercio.—Matrícula, 1 pta. 50 cts.—Traslaciones, 50 céntimos.—Título de Perito mercantil, 12 pesetas 50 céntimos: timbre 2 y expedición 50 céntimos.—Título de Profesor mercantil, 25 pesetas: timbre y expedición 50 céntimos.

Títulos de Practicantes y Matronas, 20 pesetas: timbre 2 y expedición 50 céntimos.

Toda clase de instancia se aumenta 10 céntimos y toda certificación en 20 céntimos.

Los expresados aumentos se reintegrarán con timbres móviles, que estarán ya puestos á la venta.

Exámenes

La abundancia de materiales que se ha acumulado en este semanario en la pasada temporada, nos ha impedido dar cabida á la carta que nos dirigió hace ya días el digno alcalde de Castillonroy, don Fernando Esteban, y que insertamos en otro lugar de este número.

Versa sobre los brillantes exámenes celebrados en las Escuelas de niños y niñas de aquel pueblo, motivo suficiente de interés y de simpatías para nosotros.

Pero cuando vemos que un alcalde, como lo hace D. Fernando Esteban, habla con entusiasmo de Escuelas y de exámenes, y se conduele y lamenta de que los maestros estén tan atrasados en el percibo de sus haberes, y ofrece en público y solemnemente interesarse, en cuanto lo permitan sus fuerzas, para que desaparezcan, ó se aminoren en gran parte, las sumas que adeudan á los maestros, nuestras simpatías suben de punto, no sólo respecto del asunto que motiva estos renglones, sino también por el susodicho alcalde.

Pocos hablan y obran como habla y ofrece obrar el Sr. Esteban, por cuyo motivo le enviamos desde esta Redacción un saludo y un aplauso.

Alcaldes como el de Castillonroy se necesitan en los pueblos; y si abundasen, no se daría el triste caso de que la primera enseñanza estuviese tan atrasada ni de que se muriesen de hambre los maestros.

Crónica general

Bibliografía

Para que nuestros lectores comprendan cómo se juzga y aprecia fuera de aquí el *Método de Corte* de nuestras estimables comprofesoras de esta capital, señoras Martínez y Fuentes, á continuación copiamos lo que sobre esta utilísima obra dice *El Faro Escolar*, ilustrado periódico de Pamplona.

«En nuestra obrita *Nociones de Pedagogía*, al tratar de las labores hacemos ver la suma importancia que ésta asignatura tiene en el estado actual de la sociedad, y decimos:

«Si la mujer ha de suplir con el trabajo propio los recursos que no puede aportar el marido; si la mujer puesta al frente del gobierno de una familia más ó menos numerosa ha de economizar una suma de alguna consideración; y si la enseñanza de labores no solamente significa para el porvenir ahorro á la economía de una casa y ha de traducirse en un jornal más ó menos lucrativo con que los individuos que constituyen la familia atiendan á su sostenimiento, sino que á la vez es un entretenimiento útil, agradable y que destierra los peligros que ofrece la ociosidad, claro está que las maestras no han de descuidar una asignatura tan provechosa y deben enseñar las labores de utilidad, aquellas que tienen inmediata aplicación á las necesidades más perentorias del hogar doméstico.»

Como en las líneas que preceden se refleja nuestro modo de pensar, claro está que experimentamos grato placer cuando á nuestras manos llega un libro en el que vemos traducido magistralmente nuestro pensamiento: así se explica que hayamos acogido con gran benevolencia el hermoso *Método de Corte* que acaban de publicar las ilustradas y laboriosas profesoras de Huesca D.^a Isabel Martínez Campo y D.^a Magdalena S. Fuentes. En 44 páginas han acertado á condensar cuanto se necesita para enseñar ó para aprender esta asignatura, base del orden, del aseo y de la verdadera economía doméstica.

En el *Sencillo Método de Corte*, después de unos preliminares muy bien escritos y de hacer una importantísima advertencia, se enseña la colección de las prendas siguientes: Ropa de señora: camisa, enagua, pantalón, chambra, cubre-corsé, cofia, cuerpo entallado, bata, esclavina; Ropa de caballero: camisa, calzoncillo; ropa de niños: gorra, babero, pantalón-pañal; y delantal; ropa de cama. Tiene 20 figuras principales y otras tantas auxiliares, más 27 cuadros en que constan las medidas graduadas para diferentes edades.

El *Sencillo Método de Corte* es una obra acabada que tiene por base el rectángulo y por auxiliar la cinta métrica. Cuantas señoritas y profesoras adquieran este libro encontrarán baratura en el precio, orden y claridad en las explicaciones y dibujos, y rapidez para llegar en breve á la confección de las prendas más usuales y necesarias.

Las autoras pueden estar satisfechas de haber concebido un libro de utilidad indiscutible y que recomendamos á las señoras maestras en la seguridad de que agradecerán nuestra recomendación.

Mucho pudiéramos hablar acerca de esta interesante y nunca bien elogiada publicación, pero nos relevan de hacerlo los nombres de las autoras, bien conocidos por cierto en el Magisterio.

Nos limitaremos, pues, á expresar nuestra sincera admiración hacia las infatigables é ilustradas profesoras D.^a Isabel Martínez y D.^a Magdalena S. Fuentes que tan bien y en provecho de la sociedad saben emplear el tiempo, sus facultades privilegiadas y su actividad. Enviámosles el más cordial y espontáneo aplauso.

Los pedidos pueden hacerse directamente á las autoras en la Escuela Normal de Huesca; y también se encarga de facilitarlos nuestro administrador señor Aramburu.»

PEDRO DIAZ MUÑOZ.

Sección de consultas

Primera

¿Una Escuela de patronato en la que ni el Ayuntamiento ni el Gobierno intervienen en el nombramiento de Maestro, viene obligada á contribuir con alguna suma para el sostenimiento del fondo de jubilaciones del Magisterio?

Contestación:

Según el artículo 3.º de la Ley de 16 de Julio de 1887, toda Escuela pública debe contribuir para el sostenimiento del fondo con que se pagan las jubilaciones y pensiones del Magisterio: 1.º Con el 10 por 100 de la suma total á que asciende el presupuesto del material de enseñanza de las Escuelas de Instrucción primaria. 2.º Con el producto de los haberes de las Escuelas vacantes. 3.º Con la mitad del sueldo de los interinos cuando éstos disfruten un sueldo superior á 500 pesetas; y 4.º Con el importe del 3 por 100 sobre los haberes personales de los Maestros propietarios que gocen de los beneficios de la mencionada Ley.

Ahora falta saber si la Escuela de patronato á que se alude es pública y si el Maestro se ha acogido en tiempo oportuno á esos beneficios.

Que las Escuelas de patronato son públicas, nos lo enseña el artículo 37 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857.

Este artículo dice: Son Escuelas públicas de primera enseñanza las que se sostienen en todo ó en parte con fondos públicos, obras pías ú otras fundaciones destinadas al efecto.

Es así que las Escuelas de patronato están sostenidas con el producto de fundaciones destinadas para este efecto; luego son públicas, y deben contribuir para el sostenimiento del fondo de jubilaciones con el importe del 10 por 100 del material.

Respecto del pago del 3 por 100 del sueldo que tenga asignado la Escuela, ya es otra cosa. Si el patrono provee la Escuela con arreglo á los derechos consignados en la fundación y el Maestro nombrado no se acoge á los beneficios de la Ley de 16 de Julio, no viene obligado al pago del descuento del 3 por 100 de su haber personal, pero si se acogiese habría de pagar lo mismo que los demás Maestros.

Segunda

Los padres de los niños de este pueblo han sacado á sus hijos de la Escuela por no pagar retribuciones, Si en lo sucesivo no asisten, ¿quien debe satisfacer ese emolumento?

Contestación:

Es tan raro y tan especial el caso que se nos consulta, que se necesita vivir en España para creer que haya padres que estimen en tan poco la educación de sus hijos que los priven de asistir á las Escuelas por no pagar al año unos cuantos céntimos en concepto de retribuciones.

Y decimos unos cuantos céntimos, porque, aún

en las poblaciones donde más se paga por este emolumento, no llega á una peseta mensual la suma con que tienen que contribuir los padres por cada uno de los hijos que envían á las Escuelas.

Fueron siempre en España las retribuciones escolares manzana de discordia entre maestros y padres de familia, ó entre aquéllos y las autoridades locales, como si al profesorado de instrucción primaria no se le hubiera de retribuir con fondos públicos y particulares el difícil y espinoso trabajo que pone en la educación de los niños puestos á su cuidado.

El formular esta consulta solamente, haciendo abstracción de otra clase de consideraciones, da idea suficiente de cómo son tratados en nuestra patria los encargados de la educación popular y de lo poco en que se estima en nuestro país la obra regeneradora de las sociedades modernas.

¡Unos despreciables ochavos son causa bastante para que los padres aparten á sus hijos de las aulas y los dejen en la más estúpida y abominable ignorancia!

Grandes campañas han hecho los Maestros, y especialmente la prensa profesional en pró de la suspensión de tan odiado emolumento, pero aun nos parece poco todo cuanto se ha hecho y dicho contra la existencia de esa contribución, que es la mayor de las rémoras para que prospere la instrucción que se da en los Establecimientos de 4.^a enseñanza.

Tal vez no está lejano el día, en el que, por medio de la acumulación, desaparezca de las disposiciones vigentes el mencionado emolumento, y entonces no se hablará ya ni de retribuciones ni de retirar niños de las Escuelas por no pagarlas, ni de nada que sea motivo para que los padres encuentren especiosos pretextos y excusen el que sus hijos no reciban la educación que se dá en todos los pueblos civilizados, aunque hemos de decir de paso, que hace muy poco favor á nuestra cultura y á nuestra civilización el triste motivo que se alega para apartar de las aulas á los niños.

Sin quererlo nos hemos apartado de nuestro principal objeto, que es la contestación que hemos de dar al consultante. No tiene éste que apurarse por falta de personalidad que satisfaga las retribuciones. Si tiene convenida con el Ayuntamiento la suma que ha de percibir por dicho emolumento, aquella Corporación viene obligada á consignarla anualmente en el presupuesto municipal, y de ingresar la cantidad correspondiente cada trimestre en la Caja especial de primera enseñanza, de cuya Caja la percibirá el interesado.

Si fueran los niños los que directamente pagaran al Maestro una cuota mensual, entonces resultaría perjudicado. Pero téngase en cuenta que los convenios de retribuciones entre Ayuntamientos y Maestros, después de hechos, son obligatorios para ambas partes, y que sólo dejan de serlo cuando así se estipula por mútuo consentimiento de unos y otros.

Tercera

¿Qué requisitos necesitan reunir dos Maestras para que puedan permutar sus respectivas Escuelas? ¿Podría yo permutar con la que ahora va á tomar posesión de una Escuela de igual sueldo y categoría que la Escuela que ahora desempeño?

Contestación:

Las permutas se han hecho sumamente difíciles desde la publicación del nuevo Reglamento de provisión de Escuelas.

En primer término, los maestros que las intenten han de servir Escuelas de igual clase, grado y suel-

do; han de llevar tres años por lo menos desempeñando la misma Escuela, á no ser que la permuta tenga por objeto reunir en un mismo punto á maestro y maestra unidos en matrimonio.

Otras excepciones señala el Reglamento oponiendo trabas á las permutas, pero bastan las apuntadas para comprender que la consultante no puede permutar por no llevar su comprofesora, sirviendo la Escuela de la que no ha tomado todavía posesión, los tres años que exige el Reglamento.

Remitido

Castillonroy 16 de Julio de 1897.

Sr. Director de EL RAMO.

Muy señor mío: Tuve el honor de presidir los exámenes celebrados ayer en ambas Escuelas, cuyos importantísimos actos han dejado enteramente complacidos tanto á la Junta de mi presidencia como al público que ha asistido.

En los de niños, á cargo del digno Maestro don Agustín Castarlenas Naval, dieron aquéllos pruebas inequívocas de aprovechamiento en todas las asignaturas que abraza el programa de primera enseñanza, distinguiéndose sobre todo en Aritmética, que después de varias preguntas que versaron en las secciones más adelantadas sobre quebrados comunes y decimales y sobre reglas de interés, resolvieron por separado, en pizarras, con la mayor prontitud y precisión, complicados problemas. Se inauguró el acto con un discursito que pronunció, con natural despejo y claridad, el niño Jeremías Sanmartín Galindo, y se terminó repartiendo entre los niños varios diplomas y estampitas.

El ilustrado cura Ecónomo D. Casimiro Pano y Estrada dirigió la palabra á los niños, encareciéndoles mucho la aplicación y obediencia al señor Maestro.

Acto seguido tuvieron lugar los de niñas, á cargo de la virtuosa profesora D.^a Elisa Ricart y Sol, dando también aquéllas pruebas de encontrarse en un estado de instrucción muy satisfactorio en todas las asignaturas, llamando la atención de que niñas de corta edad presentaron sus planas escritas en papel blanco con hermosísimo carácter de letra y bellas y primerosas labores. También se inauguró el acto con un discursito que pronunció la aventajada alumna Inés Aguilar Monroy, y terminó igualmente, dirigiendo la palabra á las niñas el referido señor Cura y con la repartición de premios, consistentes en varios diplomas y estampitas.

Ambos profesores son muy dignos de elogio y consideración por sus desvelos en pro de la enseñanza, siendo de lamentar de que el estado económico y crítico que está atravesando este Municipio, no permita ponerlos al corriente en el pago de sus haberes, ó, cuando menos, extinguir una parte considerable de las crecidas sumas que se les adeudan.

Estoy dispuesto, en cuanto mis débiles esfuerzos lo permitan, á que desaparezcan tan enormes descubiertos, debidos, en parte, á la apatía de pasadas administraciones y á la pérdida de cosechas.

Si usted lo juzga conveniente, puede disponer la inserción de la presente en el periódico de su digna dirección.

En la confianza de que lo verificará, le da anticipadas gracias su afcmo. s. s. q. s. m. b.,

Fernando Esteban.

HUESCA

Imprenta de Leandro Pérez.

- 28. *Elementos del Comercio.*
Capital.—Noción del crédito: su importancia en el comercio.
- 29. *Del cambio y del valor en el Comercio.*
Leyes del cambio.—Noción del valor en los objetos del Comercio.—La oferta y la demanda —La moneda como signo, y su importancia comercial.
- 30. *Condiciones del comerciante.*
Nombres de las personas que se dedican al comercio.—Condiciones que deben reunir los comerciantes.
- 31. *Sociedades mercantiles.*
Varias clases de sociedades mercantiles.—Bancos de comisión y descuento.—Bancos hipotecarios.—Montes de piedad y Cajas de Ahorros.—Sociedades de Seguros.
- 32. *Casas de comercio y de contratación.*
Nombres que reciben los lugares en que el comercio se verifica, fijándose en las Bolsas de Comercio.—Operaciones mercantiles que en dichos lugares se verifican.
- 33. *Documentos de crédito y giro.*
Objeto, condiciones y utilidad de las letras de cambio, libranzas, cartaórdenes y otros documentos análogos.—Operaciones mercantiles a que se prestan.
- 34. *Contabilidad mercantil, y correspondencia del comerciante.*
Libros comerciales.—Condiciones que deben reunir.—Manera de llevarlos.—Indicaciones sobre la manera de llevar la correspondencia mercantil.
- 35. *Fondos públicos y su contratación.*
Idea de los fondos públicos.—Operaciones mercantiles á que se prestan.
- 36. *Aduanas y consumos.*
Idea sumaria del origen y objeto de la Aduanas.—Idem del tributo de consumos.—Noticia de la Legislación española sobre estos asuntos en sus relaciones comerciales.

EJERCICIO PRÁCTICO

Temas para explicar la lección al alcance de los niños, pertenecientes á las asignaturas que señala el artículo 97 del reglamento de 11 de diciembre de 1896.

DOCTRINA CRISTIANA É HISTORIA SAGRADA

- I. Excelencia y dignidad del cristiano: origen de este título: señal del cristiano, y conveniencia de su frecuente uso.
- II. Fin del hombre: cómo ha de conseguirle: obras de fe, esperanza y caridad: obligación de saber y entender la doctrina cristiana.

- higiénicos.—Clases de cerdos conocidos en España.—Reglas que deben tenerse presentes para el cebo.—Beneficios que puede obtener el agricultor con la cría de este ganado.
- 37. *Aves de corral.*
La gallina.—Razas españolas y extranjeras.—Conveniencia de los cruzamientos entre estas aves, y cuáles serán los más ventajosos.—Alimentación, higiene y construcción del gallinero.—Incubación artificial.—Cría del pollo.—El pavo: su procedencia: cuidados que reclama en su primera edad.—Ración de entreteneimiento.—Cebo.—Cría de patos, gansos y ánades.
- 38. *Otros animales.*
La paloma: paloma torcaz, casera y de torre ó zurita.—Formación de un palomar.—Utilidad de la palomina como abono.—El conejo: conejo de campo: perjuicios que causa en los terrenos cultivados: modos de evitarlos.—El conejo casero.—Formación de conejares libres y domésticos.—Alimentación.—Los pájaros: necesidad de su propagación.
- 39. *Sericultura: piscicultura.*
El gusano de seda: la simiente: cuidados que requiere durante su vida: sus productos.—La abeja: población de la colmena: castración de las colmenas: productos que se obtienen.—Peces: herbívoros: carnívoros: especies más productivas: fecundación artificial: necesidad de la repoblación de los ríos, y de la observancia de la veda: ventajas de esta industria para el agricultor.
- 40. *Economía agrícola y administración rural.*
Economía agrícola.—Su importancia.—Medios ó agentes que intervienen en la producción agrícola.—Explicación de los mismos.—Arrendamientos.—Conveniencia de que sean á largo plazo.—Administración rural.—Contabilidad agrícola.—La casa de labor.

PROGRAMA DE NOCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

(Para las oposiciones á las Escuelas superiores de niños.)

- 1. *Concepto de la Industria.*
¿Qué se entiende por Industria?—Divisiones de la Industria.—Grandes y pequeñas industrias.—Necesidad de unas y otras.
- 2. *De la producción en general.*
Elementos de la producción industrial.—¿Qué se entiende por primeras materias?—Idem por producto.
- 3. *Del capital en la Industria.*
¿Qué es el capital?—Varias clases de capital.—Necesidad del capital en la Industria.
- 4. *Del trabajo en la Industria.*
¿Qué es el trabajo?—Diversas clases de trabajo.—Principio de la di-

- visión del trabajo.—Formas de contratar el trabajo, y consideraciones á que se presta este asunto en la actualidad.
5. *De las máquinas en la Industria.*
Uso de las máquinas en la Industria.—Ventajas é inconvenientes de este uso.
6. *Condiciones del industrial.*
Nombres que reciben las diversas personas que intervienen en la producción industrial.—Calidades que deben reunir las personas que intervienen en dicha producción.
7. *De la asociación industrial.*
Noticia de los antiguos gremios: juicio sobre su organización.—Necesidad de la asociación para el obrero.—Sociedades cooperativas.
8. *El taller y la fábrica.*
Nombres que reciben los lugares destinados á la producción industrial.—Condiciones que deben reunir los lugares destinados á dicha producción.
9. *Consumo de los productos industriales.*
Indicaciones sobre el consumo de los productos industriales.—Las vías de comunicación y el consumo industrial.
10. *Minería.*
¿Qué se entiende por Minería?—Importancia de los productos que ofrece esta industria extractiva.—Noticia de los principales procedimientos metalúrgicos.
11. *De los metales en la Industria.*
Preparación y laboreo de los metales de más frecuente aplicación.—Fundiciones y fraguas.—Metales fundidos, grabados y repujados.—Usos y aplicaciones.
12. *De los alimentos como productos industriales.*
La caza y la pesca.—Productos que proporcionan.—Crianza de animales domésticos.—La manteca, el queso y la miel.
13. *De los alimentos como productos industriales.*
Alimentos comunes procedentes del reino vegetal.—Molienda de los cereales.—Fabricación del pan.—El cacao y el azúcar.—Fabricación del chocolate.
14. *Conservación de sustancias alimenticias.*
Varios procedimientos de conservar las sustancias alimenticias.—Conservación de las carnes y grasas de algunos animales terrestres.—Salazón y conserva de pescados.—Frutos y otras sustancias vegetales en conserva.
15. *Las bebidas como productos industriales.*
Bebidas de uso más frecuente.—Fabricación de las varias clases de vino más conocidas.—Fabricación del aguardiente y del vinagre.—Idem de la cerveza.—Idem de algunos licores.—Infusiones de uso común.

16. *De los vestidos como productos industriales.*
Materias textiles más importantes.—Hiados y tejidos.—Diversos tejidos de hilo, cáñamo, algodón y lana.—La seda.—Varias clases de tejidos.
17. *Las pieles en la Industria.*
Pielés más aprovechadas para el hombre.—Industria del curtidor.—Aplicaciones importantes de las pieles curtidadas.—El calzado.
18. *Materias de construcción.*
Materias más importantes que se utilizan en la construcción de edificios.—Piedras: industria del cantero.—El yeso y la cal.—Ladrillos, baldosas y tejas.
19. *Materias de construcción.*
Maderas de construcción.—Industrias que tienen por objeto el trabajo y pulimento de las maderas de construcción.—Los metales en las construcciones modernas.
20. *Fabricación de objetos de barro.*
Idea de un alfar.—Objetos de uso frecuente que en un alfar se producen, y manera de fabricarlos.—Industria cerámica.—Loza y porcelana.—Usos y aplicaciones.
21. *El vidrio y el cristal.*
Preparación del vidrio y del cristal.—Objetos más comunes que de estas sustancias se fabrican.—Biselado y raspado del cristal.—Grabado y otros procedimientos para adornar el cristal.
22. *Medios de calefacción industrial.*
Productos naturales más usados para la calefacción.—Hulla: su extracción.—Diversos productos de la hulla.—La leña.—Fabricación del carbón vegetal.
23. *Alumbrado artificial.*
Diversos productos que se usan para obtener el alumbrado artificial.—El aceite común.—La cera: velas y cerillas.—Bujías.—El petróleo.—Gas del alumbrado, y luz eléctrica.
24. *Fabricación de papel.*
Diversas materias usadas en la fabricación del papel.—Papeles de algodón, y papeles de hilo.—Maneras de fabricarlo.—Usos y aplicaciones.
25. *Artes de estampación.*
Sucinta explicación del origen y objeto de la tipografía, el grabado, litografía, fotografía y fotograbado.
26. *Industria del joyero.*
Piedras preciosas, y metales que usa el joyero en su industria.—La perla, el nácar y el coral.
27. *Concepto del Comercio.*
¿Qué es el Comercio?—Su necesidad.—Diversas clases de Comercio é importancia relativa de cada una.—Objetos con los cuales es lícito comerciar.